

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6066 *Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres.*

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022 (BOA n.º 94, de 18 de mayo) así como en la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de ciento treinta plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de las ofertas de empleo público para los años 2021, 2022 y 2023, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra «j)» del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha ley, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, mediante el turno de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de promoción interna, una plaza de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).

Según lo contemplado en el anexo II de la indicada resolución de 6 de mayo de 2022, no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

1.3 En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.4 El sistema selectivo de la promoción interna será el concurso-oposición.

1.5 La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización

del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

a) Personal funcionario. Pertenecer como personal funcionario de carrera a un Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 o C1.

No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

b) Antigüedad. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera o interino en un Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 o C1.

c) Destino. Tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza. Quienes ocupen un puesto con carácter provisional, su último destino definitivo deberá haber sido en la Universidad de Zaragoza. En el caso de los excedentes voluntarios, haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que se opta.

f) Habilitación. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

3. Solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3 El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

3.4 La tasa por derechos de participación en el proceso será de 14,45 euros y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de Pago Virtual.

3.5 Tendrán derecho a la exención de las tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50 %.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, de seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar un certificado tributario de la Agencia Tributaria indicando tal situación.

3.6 Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7 Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes

4.1 Será la siguiente, en formato pdf:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de la circunstancia acreditativa de su exención o reducción.

En cada caso: Reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

- c) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2 La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

4.3 Se deberá presentar, además, certificado de los servicios prestados en otras administraciones (anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio) que no estén reconocidos por la Universidad de Zaragoza, a los efectos de ser valorados en la fase de concurso.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2 Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3 Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas

aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidenta: Doña Ana Pilar Guitart de Juan, Técnico Superior de Laboratorio.

Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: Don Pablo Edroso Novellón, Jefe de Negociado.

Vocal: Don José María Matesanz Martín, Técnico Medio de Laboratorio.

Vocal: Don Carlos Finol Royo, Técnico Diplomado.

Vocal: Doña María Ángeles García Monforte, Maestro de Taller.

Vocal: Doña Rut Soria Urquía, Técnico Medio de Laboratorio.

Suplentes:

Presidenta: Doña Carolina Carlota Ginés Octavio de Toledo, Técnico de Calidad y Coordinación de Procesos.

Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: Doña Beatriz Marqués Calvo, Técnico de Apoyo.

Vocal: Don Miguel Gabal Lanau, Técnico Superior de Laboratorio.

Vocal: Don Alfonso Ortiz de Solórzano Aurusa, Técnico Medio de Laboratorio.

Vocal: Doña María del Carmen Lafoz Pueyo, Técnico Medio de Laboratorio.

Vocal: Doña María Ángeles Laguna Gómez, Técnico Superior de Laboratorio.

6.2 Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6.3 El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4 Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5 El Tribunal podrá proponer al Sr. Rector la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para

garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleado o empleada público con vinculación de carácter permanente.

6.6 El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 EBEP.

6.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales

7.1 En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2 Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «C», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 56, de 19 de marzo).

7.3 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado en su solicitud.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) sita en el Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna n.º 12, <https://uprl.unizar.es>), bien en persona, por teléfono (876553150) o por registro electrónico, en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la UPRL deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad. Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la unidad correspondiente y entregado al Tribunal. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada.

7.4 Con carácter previo a la determinación de las personas que han superado la oposición, quienes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español

como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a la fase de concurso. El Tribunal convocará a estas personas aspirantes a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, indicando el lugar y fecha de realización.

Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por RD 1137/2002, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

8. Desarrollo del proceso. Estructura de las pruebas

8.1 Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cinco horas. La puntuación máxima será de 70 puntos.

Primera parte:

Consistirá en contestar cuestiones teórico-prácticas relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de la plaza. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas.

Segunda parte:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de la plaza convocada. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Todo el ejercicio será leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal.

8.2 Calificación del ejercicio:

La primera parte se calificará de 0 a 35 puntos, y la segunda parte, de 0 a 35 puntos.

La puntuación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación total mínima de 35 puntos, quedando eliminadas aquellas personas opositoras que no obtengan en cada parte al menos el 25 por ciento de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

De entre las personas opositoras que hayan superado el ejercicio, superará la fase de oposición, por orden de puntuación, al menos, el 50 % adicional de aspirantes que de plazas convocadas, siempre que el número de personas opositoras lo permita. En caso de que en último lugar coincidan varios aspirantes con la misma puntuación, superarán la fase de oposición todos ellos.

Al finalizar la corrección del ejercicio el Tribunal publicará las personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final del ejercicio.

8.3 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, por orden de puntuación, y que pasan a la fase de concurso.

8.4 Fase de concurso:

Esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 30 puntos.

En ella se valorarán los siguientes méritos al día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) Servicios prestados:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Química de la Universidad de Zaragoza o equivalentes, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1,5 puntos por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,75 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Trabajo desarrollado:

Trabajo desarrollado con carácter temporal en puestos adscritos a la escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química, o en la escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Química, a razón de 2 puntos por año trabajado o parte proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas expedirá de oficio los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

9. Calificación final

9.1 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por la persona aspirante que ha superado la fase de oposición, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramiento como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

9.2 El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en el apartado de servicios prestados del concurso sin la aplicación del límite de 10 puntos.
- 5.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10. Propuesta de nombramiento

10.1 Finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Sr. Rector la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química de la Universidad de Zaragoza; nombramiento que se efectuará mediante resolución rectoral y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», con especificación del puesto adjudicado.

10.2 Si la persona propuesta para el nombramiento está desempeñando con carácter definitivo un puesto de trabajo adscrito, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, a la Escala a que ha accedido en este proceso selectivo, podrá solicitar permanecer en el mismo.

11. Presentación de documentos

11.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, la persona propuesta para ser nombrada como personal funcionario de carrera deberá presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del título exigido en la base 2, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.

11.2 Las personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

11.3 La persona aspirante recibirá una citación para someterse, obligatoriamente, al reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la Escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera

12.1 El Sr. Rector procederá al nombramiento de la persona propuesta por el Tribunal como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química de la Universidad de Zaragoza mediante publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.2 La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera

13.1 En sus solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar expresamente si es su deseo acceder a la lista de espera de promoción interna que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, de la que podrá formar parte quien no lo haya superado. Asimismo, podrán manifestar expresamente si es su deseo de acceder a puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

14. Protección de datos de carácter personal

14.1 La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2 Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final

15.1 Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2025.–El Rector en funciones, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021), el Gerente en funciones, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Temario

Parte general

1. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos.

2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; la revisión de los actos en vía administrativa.

3. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad

sancionadora; responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; los convenios.

4. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

5. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Disposiciones generales de la Ley de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación; negocios y contratos excluidos; delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

7. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

8. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica

1. Termodinámica química. Conceptos generales (sistema, estado). Primer principio de la termodinámica, trabajo y calor, termoquímica, capacidad calorífica. Aplicación de las entalpías estándar de formación y de reacción (Ley de Hess). Entropía, energía libre y equilibrio químico. Espontaneidad y entropía. Segunda y tercera leyes de la termodinámica. Energía libre de Gibbs y su relación con el equilibrio y su constante.

2. Diagramas de fases. Equilibrios heterogéneos. Sistemas de un componente. Sistemas de dos componentes. Equilibrios líquido-vapor y líquido-líquido. Sistemas de dos componentes. Equilibrio sólido-líquido. Sistemas de tres componentes.

3. Propiedades físicas de las disoluciones. Miscibilidad. Presión de vapor. Puntos de ebullición y congelación. Presión osmótica.

4. Equilibrios en disolución. Equilibrios ácido-base. Conceptos fundamentales. Hidrólisis, disoluciones amortiguadoras, indicadores y volumetrías de neutralización. Equilibrios de solubilidad y de formación de complejos. Producto de solubilidad, la precipitación fraccionada y los efectos de los cationes y del pH en la solubilidad. Compuestos de coordinación. Nomenclatura y estructura.

5. Electroquímica. Electrolitos en disolución. Electrólisis. Teoría de Debye-Hückel. Equilibrio electroquímico. Células galvánicas. Aplicaciones de las medidas de f.e.m. Fuentes químicas de energía eléctrica. Corrosión.

6. El proceso analítico y sus operaciones básicas. Sensibilidad. Selectividad e interferencias. Precisión y reproducibilidad. Patrones y materiales de referencia en el análisis químico.

7. Toma de muestra. Requisitos del muestreo. Operaciones generales y terminología de la toma de muestra. Tamaño de muestra y de partícula. Planteamiento del muestreo. Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra.

8. Preparación de la muestra. Disolución de la muestra. Disolución de especies inorgánicas en muestras de naturaleza inorgánica. Disgregación. Tratamiento de muestras de naturaleza orgánica.

9. Análisis volumétrico. Fundamentos del análisis volumétrico. Volumetrías de neutralización. Volumetrías de precipitación. Volumetrías de formación de complejos. Volumetrías de oxidación-reducción.

10. Calibración. Calibrado instrumental y calibración del método. Calibración externa y calibrado por adición estándar. Curvas de calibración y regresión lineal. Uso de un patrón interno.

11. Análisis instrumental. Métodos ópticos, electroquímicos y de separación. Parámetros que intervienen en los análisis instrumentales. Preparación de equipos.

12. Concepto básico de cromatografía. Cromatografía de gases. Cromatografía líquida de alta resolución.

13. Técnicas espectroscópicas de análisis. Fundamentos analíticos de la espectroscopía.

14. Química inorgánica. Evolución histórica de la química inorgánica. Reacciones en química inorgánica. Introducción al estudio de los elementos: Estudio de la variación de las propiedades periódicas.

15. Elementos representativos. Abundancia, obtención y aplicaciones, propiedades y principales compuestos. Hidrógeno. Gases nobles. Halógenos. Calcógenos. Elementos del grupo 15. Elementos del grupo 14. Elementos del grupo 13. Elementos del grupo 1. Elementos del grupo 2.

16. Compuestos de coordinación. Estructura. Ligandos polidentados. Estereoquímica. Quiralidad en compuestos de coordinación. Estructura electrónica. Estabilidad. Factores que afectan a la estabilidad de los complejos. Síntesis y reactividad de los compuestos de coordinación.

17. Materiales Sólidos. Estructura electrónica de sólidos iónicos covalentes y metales. Propiedades eléctricas. Conductividad electrónica. Semiconductores. Fotoconductividad. Defectos, no estequiometría y disoluciones sólidas. Preparación. Métodos de síntesis.

18. Compuestos de metales de transición. Halogenuros. Síntesis de halogenuros de metales de transición. Reactividad de los halogenuros de metales de transición. Óxidos y oxohalogenuros. Síntesis y reactividad de óxidos de metales de transición. Propiedades.

19. Estructura y propiedades de los compuestos orgánicos. Estructura principales familias de compuestos orgánicos, isomería, análisis conformacional. Propiedades físicas, ácido-base y espectroscópicas.

20. Reactividad de los compuestos orgánicos. Principales tipos de reacciones orgánicas. Síntesis y reactividad de hidrocarburos alifáticos y aromáticos. Síntesis y reactividad de compuestos carbonílicos.

21. Alcanos y cicloalcanos. Reacciones de halogenación radicalaria.

22. Haloalcanos. Reacciones de sustitución nucleófila y eliminación, reactivos organometálicos, introducción al análisis retrosintético.

23. Alquenos y alquinos. Reacciones de adición electrófila, polímeros de adición.

24. Alcoholes y éteres. Reacciones de oxidación, reacciones de sustitución nucleófila y eliminación, transposiciones de carbocationes, reacciones de apertura de epóxidos.

25. Aminas y otros derivados nitrogenados. Sales de amonio, sales de diazonio, azocompuestos.

26. Sistemas p-deslocalizados. Derivados alílicos, polienos conjugados, reacción de DielsAlder como introducción a reacciones pericíclicas.

27. Benceno y otros compuestos aromáticos. Reacciones de sustitución electrófila aromática.

28. Arenos, halogenuros de arilo y fenoles. Influencia del anillo de benceno en la reactividad de los sustituyentes, reacciones de sustitución nucleófila aromática.

29. Aldehídos y cetonas. Reacciones de adición nucleófila.

30. Ácidos carboxílicos y sus derivados. Reacciones de sustitución nucleófila en el acilo.

31. Tecnología del Medio Ambiente (II): Contaminación atmosférica. Problemática. Tipos de contaminantes. Técnicas generales de reducción y control: materia particulada, gases y vapores. Técnicas específicas: NO_x, SO_x, etc.

32. Tecnología del Medio Ambiente (III): Residuos sólidos y su gestión. Tratamientos biológicos. Tratamientos térmicos. Tratamientos físico-químicos. Vertido de residuos. Residuos especiales.

33. Tecnología del Medio Ambiente (IV): Contaminación de las aguas. Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales. Tratamientos físico-químicos y biológicos. Marco legislativo.

34. Ingeniería Química. Sistemas de unidades. Análisis dimensional. Conversión de unidades. Balances macroscópicos de materia y energía. Balances de materia en estado estacionario. Balances de energía en estado estacionario. Balances simultáneos de materia y energía en estado estacionario.

35. Operaciones de separación. Evaporación-condensación. Destilación y rectificación. Absorción de gases. Adsorción. Extracción líquido-líquido y sólido-líquido. Humidificación. Secado. Cristalización.

36. Operaciones con sólidos (I): Caracterización de partículas sólidas (tamaño, forma, superficie, porosidad, densidad). Acondicionamiento de sólidos: reducción de tamaño, aumento y conformado.

37. Cinética química aplicada: Cinética de las reacciones homogéneas y mecanismos. Análisis de datos: métodos diferencial e integral. Catálisis, reacciones catalíticas homogéneas y heterogéneas.

38. Reactores químicos: Diseño de reactores ideales. Diseño de reactores para reacciones simples y para reacciones múltiples. Optimización. Reactores de lecho fijo y fluidizado.

39. Instrumentación de procesos químicos: Transmisores. Instrumentos para la medida de presiones, caudales, niveles y temperaturas.

40. Materiales metálicos. Propiedades mecánicas y estructuras cristalinas. Aleaciones. Producción de hierro y acero. Tratamientos térmicos de aceros. Clasificación aleaciones férreas. Aleaciones de otros metales.

41. Materiales cerámicos. Estructura y propiedades. Cerámicas avanzadas. Materiales poliméricos. Estructura y propiedades. Técnicas de procesado. Tipos de polímeros. Materiales compuestos. Clasificación. Refuerzo y matrices. Nanomateriales y su aplicación en materiales compuestos.

42. Materiales eléctricos y electrónicos. Conductividad y resistividad eléctrica. Materiales semiconductores y aplicaciones. Materiales magnéticos. Materiales magnéticos permanentes. Superconductores. Materiales ópticos, Biomateriales. Nuevos materiales.

43. Calidad y seguridad en el laboratorio. Normas de calidad. Manuales y sistemas de calidad. Fichas de datos de seguridad. Equipos de protección personal. Protección ambiental y gestión de residuos.

44. Estadística. Medidas de centralización. Medidas de dispersión. Regresión y correlación. Probabilidad. Probabilidad simple y compuesta. Muestreo y distribuciones en el muestreo. Estimación. Gráficos de Control de Calidad Contraste de hipótesis e inferencia estadística.

45. Conocimientos básicos de Informática: Organización y arquitectura de un computador. Sistemas operativos. Redes locales: Elementos que configuran una red local. Programas para tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Gestión de la información bibliográfica.

46. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales (modificada y actualizada por la Ley 54/2003): Delegados y delegadas de Prevención, Comités de Seguridad y Salud, Servicios de Prevención.

47. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada y actualizada por la Ley 54/2003): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de las trabajadoras y los trabajadores.